

SAN ANDRÉS ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN No. 003 del 15 de febrero de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA ALCANCE A LA RESOLUCION QUE NOMBRO JURADOS DE VOTACION, COMPLETANDO LOS JURADOS FALTANTES POR MESA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL DOMINGO, 13 DE MARZO DE 2022

El REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de San Andrés Antioquia, para las ELECCIONES DE CONGRESO 2022 a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

SAN ANDRÉS ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN No. 003 del 15 de febrero de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA ALCANCE A LA RESOLUCION QUE NOMBRO JURADOS DE VOTACION, COMPLETANDO LOS JURADOS FALTANTES POR MESA EN EL MUNICIPIO DE **SAN ANDRÉS** PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL DOMINGO, 13 DE MARZO DE 2022

Zona: 00 Puesto: 00 – PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: COLISEO MUNICIPAL LOS FUNDADORES

MESA:1

21.990.605	MARIA ROSA CHAVARRIA AGUDELO	Presidente Principal
1.037.450.348	MARIA CRISTINA VASQUEZ AREIZA	Vocal
1.037.450.444	YEISON IGNACIO MUÑOZ AGUDELO	Vocal
43.760.872	MARIA MAGDALENA ESPINOSA CORREA	Vicepresidente
1.001.450.251	EDWIN ESTEBAN JARAMILLO GONZALEZ	Vocal
1.192.794.500	LEIDY YULIANA MESA LOPEZ	Vocal
71.779.819	RAUL ARTURO LONDOÑO SALAZAR	Remanente

MESA:2

21.992.277	DIANA LUCIA ARROYAVE POSADA	Presidente Principal
3.556.441	CARLOS ARLEY BERRIO	Vocal
98.461.955	JOSE ALBERTO CHICA OBANDO	Vocal
1.037.448.538	MARIZABEL AREIZA ECHAVARRÍA	Vicepresidente
21.990.736	DORA DE JESÚS SERNA ORREGO	Vocal
32.560.422	ALEXANDRA MABEL CANO ARBOLEDA	Vocal
35.852.013	CRUZ RUBIELA AGUALIMPIA MURILLO	Remanente

MESA:3

1.037.449.083	MARISEL OLARTE AREIZA	Presidente Principal
1.001.450.172	YAIRA VANESSA YARCE CORREA	Vocal
1.037.448.505	EZEQUIEL DE JESÚS AREIZA SEPÚLVEDA	Vocal
1.037.450.231	MELISSA LONDOÑO JARAMILLO	Vicepresidente
21.992.325	YOLANDA TAPIAS ARROYAVE	Vocal
1.038.386.319	JOAN SEBASTIAN ORREGO GOMEZ	Vocal
1.010.108.305	YANY ESTEBAN AVENDAÑO ARREDONDO	Remanente

MESA:4

1.047.968.730	MARIANA LOPEZ GALVIS	Presidente Principal
1.037.450.308	VANESSA AREIZA TABORDA	Vocal
98.462.460	MIGUEL ANTONIO CHAVARRÍA CHAVARRÍA	Vocal
1.035.227.369	DIANA MARCELA SEPÚLVEDA POSADA	Vicepresidente
1.037.044.956	YESID HERNANDO CHAVARRÍA CHAVARRÍA	Vocal
43.254.863	MARLYN ANDREA GONZALEZ RODRIGUEZ	Vocal
1.046.932.877	CARLOS ANDRÉS HERNANDEZ RIVERA	Remanente

SAN ANDRÉS ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN No. 003 del 15 de febrero de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA ALCANCE A LA RESOLUCION QUE NOMBRO JURADOS DE VOTACION, COMPLETANDO LOS JURADOS FALTANTES POR MESA EN EL MUNICIPIO DE **SAN ANDRÉS** PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL DOMINGO, 13 DE MARZO DE 2022

MESA:5

1.037.583.543	CARLOS ANDRÉS ARISMEDY CELIS	Presidente Principal
1.037.449.102	GENY ALEJANDRA SERNA CHAVARRÍA	Vocal
1.007.345.366	DIANA CRISTINA MONSALVE CHAVARRÍA	Vocal
49.723.741	LEIDYS DEL ROSARIO BOLAÑO BARROS	Vicepresidente
1.007.320.699	LUZ STELLA RESTREPO JARAMILLO	Vocal
1.042.770.586	DUBAN ARLEY RESTREPO ESPINOSA	Vocal
92.519.675	HENRY DE JESUS NUÑEZ ARROYO	Remanente

MESA:6

1.037.449.295	LAURA CRISTINA ARISMEDY MAZO	Presidente Principal
32.228.841	SILVIA DONELIA OQUENDO OQUENDO	Vocal
21.992.163	ANDREA ASTRID TAPIAS GARCIA	Vocal
1.077.434.506	HANCER IRLEY MORENO ASPRILLA	Vicepresidente
1.007.121.047	LUIS HUMBERTO POSADA LOPERA	Vocal
1.017.225.151	ANDREA RAVE ROJAS	Vocal
72.214.238	RAFAEL ENRIQUE CEPEDA TAPIAS	Remanente

MESA:7

1.037.450.381	GABRIEL JAIME TAMAYO MONSALVE	Presidente
21.992.148	YANETH PASTORA HENAO PINO	Vocal
98.681.933	OMAR ORLANDO CHICA HOLGUIN	Vocal
21.992.130	DIANA MARCELA POSADA MUÑOZ	Vicepresidente
1.037.448.451	YULIANA ZAPATA CARVAJAL	Vocal
1.039.695.511	JAVIER ALBERTO CONDE GOMEZ	Vocal
11.802.940	DEISON MURILLO MOSQUERA	Remanente

MESA:8

21.990.663	ARACELY DE LAS MISERICORDIA CHAVARRÍA	Presidente Principal
5.166.498	EDWIN JOSE BRITO MACHADO	Vocal
1.037.448.040	NURY ESPERANZA CHAVARRÍA ZAPATA	Vocal
21.991.504	BEATRIZ ELENA ROLDAN HURTADO	Vicepresidente
1.037.450.064	DEISY YURANY JARAMILLO LOPERA	Vocal
1.020.400.940	GABRIEL JAIME QUIROZ PUERTA	Vocal
1.001.812.533	KELLY JOHANA VERA HERNANDEZ	Remanente

SAN ANDRÉS ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN No. 003 del 15 de febrero de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA ALCANCE A LA RESOLUCION QUE NOMBRO JURADOS DE VOTACION, COMPLETANDO LOS JURADOS FALTANTES POR MESA EN EL MUNICIPIO DE **SAN ANDRÉS** PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL DOMINGO, 13 DE MARZO DE 2022

MESA:9

8.465.697	ANDRÉS FELIPE PENAGOS BETANCUR	Presidente Principal
43.202.451	ANA CATALINA PALACIO VILLA	Vocal
1.073.983.555	ELMER EGIDIO MARTINEZ ARREDONDO	Vocal
22.119.148	DAISSY YOLANDA ORREGO TAVERA	Vicepresidente
70.580.341	JUAN FERNANDO LONDOÑO JARAMILLO	Vocal
71.271.253	DAVID JOSUHA RUIZ AYA	Vocal
42.828.538	JOHANA SILVA URREGO	Remanente

MESA:10

18.618.885	DIEGO ALEJANDRO LONDOÑO VALLEJO	Presidente Principal
21.992.101	CLARA EUGENIA ARRIETA PEREZ	Vocal
1.128.269.644	JOHN DAIRÓ SANCHEZ GALLEGÓ	Vocal
70.580.406	CARLOS HUGO ROJAS DURANGO	Vicepresidente
21.991.892	ANGELA MARIA GONZALEZ GONZALEZ	Vocal
1.020.484.694	JULIAN ANDRÉS BEDOYA JARAMILLO	Vocal
15.274.524	JOAQUIN EMILIO ZAPATA	Remanente

MESA:11

98.658.315	ALEX BERNARDO MONSALVE BRAN	Presidente Principal
21.991.112	ELIANA MARIA CALLEJA MUÑOZ	Vocal
1.081.701.973	DANIELA COY ARTUNDUAGA	Vocal
1.017.225.293	ANA MARIA PAPAMIJA LOPEZ	Vicepresidente
35.894.352	LEYVIS ZAMIRA BECERRA PALACIOS	Vocal
21.991.300	PILAR YOLANDA ZAPATA ZAPATA	Vocal
1.041.147.981	LIZETH YULIANA BENITEZ BEDOYA	Remanente

MESA:12

21.991.414	EDILIA ORREGO RESTREPO	Presidente Principal
21.992.202	CENDY PAOLA RAMIREZ GIRALDO	Vocal
1.000.570.002	JUAN MANUEL SALAZAR SEPÚLVEDA	Vocal
1.037.450.159	DARIO ARTURO AREIZA SEPÚLVEDA	Vicepresidente Suplente
1.007.320.095	MARIA ALEXANDRA RAMIREZ CHAVARRÍA	Vocal
1.037.262.190	FERNANDO ELIAS GEORGE HERNANDEZ	Vocal
1.152.455.937	DAVID LOPERA NARANJO	Remanente

SAN ANDRÉS ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN No. 003 del 15 de febrero de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA ALCANCE A LA RESOLUCION QUE NOMBRO JURADOS DE VOTACION, COMPLETANDO LOS JURADOS FALTANTES POR MESA EN EL MUNICIPIO DE **SAN ANDRÉS** PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL DOMINGO, 13 DE MARZO DE 2022

MESA:13

8.156.666	JORGE ALEXANDER AREIZA PINO	Presidente Principal
1.037.448.955	OLGA LUCIA MONSALVE SERNA	Vocal
1.007.345.488	ANLLY CAROLINA MAZO PEREZ	Vocal
21.992.108	MARIA ELENA MUÑOZ PEREZ	Vicepresidente
1.037.450.336	OSCAR DAVID AREIZA SEPÚLVEDA	Vocal
35.603.826	LEIBY YANETH PALACIOS PALACIOS	Vocal
15.388.938	CARLOS ANDRÉS AGUDELO ARBOLEDA	Remanente

Zona: 99 Puesto: 01 – IE RURAL ANA JOAQUINA RESTREPO

Dirección: VEREDA ALTO SECO

MESA:1

27.362.483	ANGELA YAMIR GUERRERO ANDRADE	Presidente Principal
21.991.102	MARIA BERENICE MAZO POSADA	Vocal
21.991.707	LUZ DARI DEL SOCORRO SEPÚLVEDA SERNA	Vocal
21.992.357	LUZ MARINA ZAPATA MAZO	Vicepresidente
1.037.449.045	NATALI ARROYAVE BERRIO	Vocal
21.994.492	GLORIA ESPERANZA RESTREPO LOPERA	Vocal
11.813.022	GERMAN EDUARDO PALACIOS MARTINEZ	Remanente

Zona: 99 Puesto: 02 – CRUCES

Dirección: LAS CRUCES

MESA:1

1.020.434.729	NATALIA ANDREA ESPINOSA OQUENDO	Presidente Principal
1.037.448.465	LUZ BIBIANA CARDENAS CHAVARRIA	Vocal
1.007.320.235	MARIANA JARAMILLO JARAMILLO	Vocal
21.991.057	ROCIO ELINA CARVAJAL BOLIVAR	Vicepresidente
1.037.448.044	DIEGO FERNANDO LONDOÑO FLOREZ	Vocal
1.001.510.660	YESI PAOLA RODRIGUEZ GOMEZ	Vocal
1.042.769.574	JULIAN DANILO VASQUEZ PEREZ	Remanente

SAN ANDRÉS ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN No. 003 del 15 de febrero de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA ALCANCE A LA RESOLUCION QUE NOMBRO JURADOS DE VOTACION, COMPLETANDO LOS JURADOS FALTANTES POR MESA EN EL MUNICIPIO DE **SAN ANDRÉS** PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL DOMINGO, 13 DE MARZO DE 2022

Zona: 99 Puesto: 03 – GUAYABAL

Dirección: C.E.R. GUAYABAL

MESA:1

21.992.090	DIANA DE JESÚS ORREGO ORREGO	Presidente Principal
35.890.593	LUZ ENITH PALACIOS PALACIOS	Vocal
1.127.347.053	ANA LORENA DURAN ROJAS	Vocal
35.890.436	SANDRA MARIA MOSQUERA VALENCIA	Vicepresidente
1.001.450.173	MARIANA ESPINOSA RESTREPO	Vocal
43.364.472	ELCY LUCIA CAÑAS AREIZA	Vocal
1.037.045.234	DANIEL FELIPE VALENCIA ECHAVARRÍA	Remanente

Zona: 99 Puesto: 04 – LA CIENAGA

Dirección: ESC. LA CIENAGA

MESA:1

21.990.993	ARACELI DE LOS DOLORES CHAVARRÍA SERNA	Presidente Principal
43.760.725	ELDA LUCIA MUÑOZ JARAMILLO	Vocal
1.037.450.452	MARINELA CHAVARRÍA CHAVARRÍA	Vocal
44.005.371	ANDREA CRISTINA JIMENEZ CHAVARRÍA	Vicepresidente
21.991.819	DILBIA INES AREIZA CORREA	Vocal
43.704.617	LILIA ASTRID SANCHEZ GUZMAN	Vocal
43.760.727	CLAUDIA LICELLY POSADA LOPERA	Remanente

Zona: 99 Puesto: 07 – MONTAÑADENTRO

Dirección: PUESTO DE SALUD SAN RAFAEL

MESA:1

12.020.733	LUIS MIGUEL MORELO ASPRILLA	Presidente Principal
1.037.450.190	YULY DANIELA TEJADA MAZO	Vocal
1.037.269.385	JULIETH VANESA OLIVEROS ALVAREZ	Vocal
1.037.448.783	YENIFER ANDREA OSSA HENAO	Vicepresidente
1.037.450.631	JULIAN MAURICO AGUDELO LOPERA	Vocal
71.141.716	HUMBERTO ANTONIO CARMONA LOPEZ	Vocal
71.384.047	HELCONIDEZ II LONDOÑO CASTRIÑON	Remanente

SAN ANDRÉS ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN No. 003 del 15 de febrero de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA ALCANCE A LA RESOLUCION QUE NOMBRO JURADOS DE VOTACION, COMPLETANDO LOS JURADOS FALTANTES POR MESA EN EL MUNICIPIO DE **SAN ANDRÉS** PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL DOMINGO, 13 DE MARZO DE 2022

Zona: 99 Puesto: 08 – SAN MIGUEL

Dirección: C.E. RURAL SAN MIGUEL

MESA:1

1.037.449.996	GLADYS ELENA CHAVARRÍA GOMEZ	Presidente Principal
1.037.449.441	NATALIA MARIA VELASQUEZ BERRIO	Vocal
1.007.431.529	YESICA MARIANA CHAVARRÍA	Vocal
1.037.450.423	VALENTINA OSPINA PALACIO	Vicepresidente
21.990.735	GLORIA HERMINIA CHAVARRÍA CHAVARRÍA	Vocal
43.082.144	ANGELA MARIA CASTAÑEDA CASTAÑEDA	Vocal
1.001.503.047	MARIA ALEJANDRA MUÑOZ GRACIANO	Remanente

Zona: 99 Puesto: 20 – EL PEÑOL

Dirección: C.E. RURAL EL PEÑOL

MESA:1

32.106.238	ERICA JANETH PUERTA RUIZ	Presidente Principal
21.991.704	DIONY YANED ZAPATA ZAPATA	Vocal
1.037.449.004	JIMENA AREIZA CHAVARRÍA	Vocal
21.991.868	DINA MARGARITA ZAPATA EUSSE	Vicepresidente
1.001.503.259	LADY GISELLA CHAVARRÍA SEPÚLVEDA	Vocal
32.564.646	LINA MARCELA LONDOÑO VASQUEZ	Vocal
71.212.817	JORGE ALBERTO LOPEZ PELAEZ	Remanente

Zona: 99 Puesto: 60 – SANTA GERTRUDIS

Dirección: C.E. RURAL SANTA GERTRUDIS

MESA:1

1.037.448.516	ANA LUCIA ESPINOSA RESTREPO	Presidente Principal
1.037.448.578	LUZ BIBIANA ORREGO CHAVARRÍA	Vocal
43.866.049	GLADIS PATRICIA VILLA FLORÉZ	Vocal
1.037.450.178	YESICA LEANDRA SEPÚLVEDA SERNA	Vicepresidente
1.037.450.554	NATALIA ANDREA CHAVARRÍA CORREA	Vocal
79.468.798	HERBET REYNIERO GARZON CASTAÑEDA	Vocal
21.994.783	NURY DE LAS MISERICORDIAS CHAVARRÍA AGUDELO	Remanente

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTICULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

SAN ANDRÉS ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN No. 003 del 15 de febrero de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA ALCANCE A LA RESOLUCION QUE NOMBRO JURADOS DE VOTACION, COMPLETANDO LOS JURADOS FALTANTES POR MESA EN EL MUNICIPIO DE **SAN ANDRÉS** PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL DOMINGO, 13 DE MARZO DE 2022

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría Municipal/Distrital/Especial del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de San Andrés, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



**JOSÉ ALEJANDRO ARISTIZÁBAL
GUEVARA
REGISTRADOR DE SAN ANDRÉS**

REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL